

Consejo Electoral de Ecuador prevé las elecciones adelantadas para el 20 de agosto

La presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Ecuador, Diana Atamaint, adelantó este jueves que la institución que dirige prevé convocar los comicios adelantados en el país suramericano para el próximo 20 de agosto.

Se trata de comicios legislativos y presidenciales, que se realizarán luego que el miércoles el presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, decretara muerte cruzada y disolviera a la Asamblea Nacional.

Según el artículo 148 de la Constitución de Ecuador, una vez que el mandatario disuelve el Congreso, el CNE tiene un plazo máximo de siete días para convocar, en una misma fecha, a elecciones legislativas y presidenciales –por eso se denomina muerte cruzada a lo decretado–, las cuales deberán realizarse en un plazo máximo de 90 días a partir del llamado.

Posible calendario

En entrevista con Teleamazonas, Atamaint anticipó el cronograma electoral, que todavía debe ser tratado por el pleno del CNE; aunque señaló que es posible que no haya mayores cambios al momento de la convocatoria de las elecciones.

Al respecto, indicó que la primera vuelta de los comicios se podría realizar el 20 de agosto y, en caso de ser necesario, el balotaje estaría previsto para el 15 de octubre.

La titular del CNE también dijo que la campaña electoral durará máximo 15 días e indicó que para estos comicios se utilizará el mismo padrón electoral de las pasadas elecciones seccionales del 5 de febrero.

Añadió que el CNE enfrenta un «desafío enorme», por el corto tiempo para preparar estos comicios. Recordó que un proceso electoral normal se prepara con un año de anticipación.

«El país espera volver a la normalidad y tranquilidad. Y en eso la función electoral está totalmente consciente y apelamos a que las organizaciones políticas también tengan ese comportamiento patriótico y a la altura de lo que exige el sistema político del Ecuador», expresó Atamaint.

La presidenta del CNE manifestó que los ahora exasambleístas y Lasso podrán participar en estos comicios, siempre que cumplan los requisitos y no tengan impedimentos.

Las nuevas autoridades electas ejercerán funciones para el resto de los respectivos períodos legislativos y presidencial, en este caso hasta 2025.

La muerte cruzada

Lasso disolvió la Asamblea Nacional, alegando «grave crisis política y conmoción interna», cuando en ese órgano se debatía un juicio político en su contra, acusado de presunto peculado (malversación de fondos públicos).

La medida adoptada por Lasso, además de obligar a un adelanto de elecciones, permite al mandatario, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, que pueda expedir decretos-leyes de urgencia económica hasta que se posesionen las nuevas autoridades.

Algunos de los asambleístas cesados presentaron una demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional contra el decreto de Lasso.

Los exlegisladores argumentan que la muerte cruzada no es aplicable, puesto que no existe la causal de «grave crisis política y conmoción interna» que Lasso invocó para la disolución del Parlamento.

Con información de RT.